

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 18 DE MARZO DE 1983

Núm. 64

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

Se encuentra en trámite en este Gobierno Civil el expediente de devolución de fianza a la Sala de Bingo del CASINO DE ASTORGA, sita en la c/ Eduardo de Castro, n.º 6 —Hotel Gaudí—.

Como referida fianza responde de las obligaciones económicas contraídas con ocasión del funcionamiento de la Sala y especialmente del pago de los premios, tributos, salarios y cargas sociales en general así como de las multas impuestas todo ello hasta el 22 de octubre de 1982 (artículo 13.4 del Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979), se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas que pudieran tener pendiente de pago algún débito con cargo a referida fianza y a fin de que formulen ante este Gobierno Civil y en el plazo de DIEZ DIAS, las oportunas reclamaciones.

León, 15 de marzo de 1983.

El Gobernador Civil,

Antonio Hernández Pérez

1633

Núm. 1107.—840 ptas.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que la Excelentísima Diputación Provincial de León, anunciará concurso para la ad-

judicación de los pastos del Puerto de San Isidro, durante la temporada de 1983.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 11 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1634

\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

#### EDICTO

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del

deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia, en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

*Relación de sujetos pasivos  
a que se refiere el presente edicto.*

DEUDORES	Importe
Término Municipal: ARDON	
Años: 1980 hasta el 82	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Paulina Alvarez Fidalgo	1.344
Claudio Alonso Caño	890
José Alvarez Alonso	3.080
Gordiano Alvarez Mnez.	2.800
M. Luisa Breznes Casado	2.200
Martina Fuente García	1.400
Fermina Garrido Rey	1.200
Miguel González Ordás	3.200
Fidel González Rey	3.100
Hr. Gregorio Martínez	2.200
Desiderio Ordás Alvarez	3.800
José Rodríguez Alvarez	1.200
Luzdivina Sutil Alvarez	1.890
<i>Concepto: Urbana</i>	
María Alvarez Alonso	980
Adoración Alvarez Alvarez	1.200
José Alvarez Muñiz	2.900
Teófilo Alvarez Pellitero	180
Adonsinda Alvarez Ramos	890
Susana Borraz González	210

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Fausto Caño Sutil	380	Término Municipal:	
Ildefonso Cerezal Glez.	1.200	CABRILLANES	
Constancia Fdez. Casado	1.200	Años: 1980 hasta el 82	
José María Ferrero Díaz	340	<i>Concepto: Rústica</i>	
Carlos Fuente Díez	280	Regino Alvarez Alonso	786
Quiteria García	280	Manuel Alvarez Alvarez	6.187
Evangelina Glez. Fierro	198	Regina Alvarez Pérez	1.987
Manuel González Ordás	435	José Alvarez Alvarez	1.987
Fidel González Rey	890	Joaquín Alvarez Rodríguez	1.543
Miguel Glez. Villafañe	1.800	Ovidio Benítez Alvarez	3.854
Gabriela Guerrero Arias	890	Constantino Díez García	3.098
Fernando Ibáñez Robles	780	Félix García Martínez	5.404
Benedicta Mnez. Villafañe	890	<i>Concepto: Urbana</i>	
Gonzalo Nuño Palacio	740	Agustín Alvarez Alonso	5.364
Obispado de León	2.800	Manuel E. Alvarez Alvarez	567
Máximo Pellitero Chamorro	890	Carlos Alvarez Díez	789
Pedro Pellitero Chamorro	780	Manuela Alvarez Díez	987
Gerardo Rey Cordero	780	María Alvarez Díez	1.879
Crescencia Rey Mnez.	1.890	Emilio Alvarez Fdez.	1.234
Antonio Sánchez Ludeña	190	Pilar Alvarez García	678
<i>Concepto: L. Fiscal</i>		José Alvarez Alvarez	786
José Alonso Martínez	13.380	Dámaso Alvarez Sordo	187
José Merino Fernández	11.800	Antonio Bernabé García	456
Francisco Benítez Sánchez	8.800	Emilia Cuellas Rubio	324
<i>Concepto: R. T. P.</i>		Benjamín Expósito Mel	1.245
José Alvarez Grrez.	35.280	Juan Feito Alvarez	345
<i>Concepto: S. Social</i>		Manuela García Flórez	98
Enrique Alonso Alonso	1.768	Félix García Mnez.	1.345
Melquiades Alonso Alonso	1.100	Dolores López y 6	2.345
Emigdio Alonso Alvarez	1.890	Manuel Gagallanes Pérez	768
Maximino Alvarez Alonso	5.600	Bdo. Menéndez Costela	768
Patrocini Alvarez Alonso	890	Rosario Pérez Calzado	897
Víctor Alvarez Bello	2.890	Eliseo Suárez Rodríguez	3.456
Felipe Alvarez Cabero	3.200	Adonina Suárez Soto	657
Paulina Alvarez Fidalgo	13.020	Umbelina Suárez Soto	256
Emilia Alvarez Llamas	3.870	Elena Valero Rubio	198
Gordiano Alvarez Mnez.	25.372	<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Manuel Alvarez Rey	5.274	Manuel Alonso Gómez	567
Mercedes Alvarez Rey	4.700	Manuel Carballido López	988
Honorio Blanco Miguélez	3.800	Albina Díez Pallaza	11.056
Teodosio Borraz Alonso	890	José Dacosta López	927
César Borraz Fernández	3.200	Benjamín Expósito Mel	9.876
Felipe Borraz García	1.200	Juan Fernández Arias	10.080
M. Luisa Breznes Casado	23.436	Edita Fernández Fernández	8.640
Prudencia Sutil Caño	1.820	Heliodoro González Alvarez	13.987
Emiliana Fernández Alonso	5.800	Fructuoso López Delgado	17.535
Hipólito Fuente Alvarez	780	Emilio Mato Bouzón	10.782
Carlos Fuente Díez	780	Juan Sánchez Martín	4.635
Martina Fuente García	9.800	<i>Concepto: S. Social</i>	
Rosalina García Santos	1.456	Regino Alvarez Alonso	4.560
Porfirio González Fdez.	890	Manuel Alvarez Alvarez	2.346
Etelvina González García	1.980	Valerian Alvarez Alvarez	2.345
Emma González González	3.890	Regina Alvarez Pérez	7.234
Enrique González González	789	José Alvarez Alvarez	9.657
Miguel González Ordás	30.847	Joaquín Alvarez Rodríguez	8.480
Clotilde Glez. Villafañe	7.890	Manuel Alrez. Rguez. Flórez	2.100
Angel Holgado Fdez.	1.890	Juan Antonio Colado Tovar	2.356
Pedro Holgado Fdez.	980	Constantino Díez García	7.896
Demetrio Honrado Cubillas	3.890	Juana Fernández Pozal	789
Hr. Gregorio Martínez	51.477	Leopoldo Fdez. Rabanal	786
Julia Martínez Villafañe	1.890	Manuel Magallanes Pérez	789
Donino Ordás Alvarez	890	Regino Otero Méndez	2.345
María Car Ordás Castillo	1.001	Rosario Pérez Calzado	2.367
Teodomiro Ordás Ordás	1.890	Manuel Pérez Castro	987
Isidoro Rey Lorenzana	980	Excelsina Pérez Pérez	787
José Rodríguez Alvarez	9.200	Manuel Riesco Alvarez	2.367
Valenti Salagre Glez	890	Carmen Riesco Prieto	3.678
Leonar Santos Llamazares	1.230	Manuel Suárez Suárez	3.233
Luzdivina Sutil Alvarez	18.190		
Florencio Vega Santos	890		
Adela Villamba Mnez.	879		

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Término Municipal: GUSENDOS		Vicente Paniagua Redondo 1.340		Benigno González González 780	
Años: 1980-82		Clotilde Puertas Uraín 11.084		M. Antonia Martínez Ramos 1.789	
<i>Concepto: Rústica</i>		Antonia Redondo García 890		Noroeste Ganadero, S.A. 29.400	
Donato Lozano Ruano 1.480		Jesusa Ruano Alonso 2.938		Rogelio Prieto Llana 120	
<i>Concepto: Urbana</i>		Florentino Tuano Prado 3.289		María Reguera Sanjuán 467	
Cía Eléctrica Villacelama 587		Término Municipal: MATADEON		<i>Concepto: Urbana</i>	
Azucena Estébanez Gallego 380		Años: 1980-82		Eugenio Alvarez Rodríguez 180	
Presentina Fuertes García 380		<i>Concepto: Rústica</i>		Dominga Baños Merino Hm. 980	
Joaquín García Marcos 220		Juliana Alonso Prieto 1.250		Aquilino Campo González 1.280	
José Secundino Glez. Fdez. 280		Joaquín Mariano Alvarez Gallego 8.336		Martín Casado Reguera 280	
Angela Glez. Lozano 197		Fidela González Muñiz 590		Oliva Castaño Candanedo 98	
Agustín Mateos Lozano 98		Trinidad Lozano Ramos 517		Eusebia Fuente Pastrana 298	
Emeteria Ruano Gallego 320		Eladio Prieto Melón 890		Eustaquio Casado Casado 1.987	
Aranda Santamarta Mnez. 98		<i>Concepto: Urbana</i>		Martín Casado Reguera 298	
Alejandro Valbuena Rguez. 450		Lucía Alonso Negral 345		José Contreras Benerra 198	
<i>Concepto: L. Fiscal</i>		Consagra Bartolomé Valdés 289		Jesús Corzo Martínez 478	
Antonio Amo Barbillo 9.434		Claudio Bernardo Moro 235		Saturio Díez Fernández 798	
Visitación Alvarez González 1.890		Amabilio Lozano Paniagua 680		Marcelina Díez Gallego 987	
Manuel García Marcos 4.800		Ovidia Prieto Santamarta 380		Ginés Fernández Prieto 1.897	
Pedro García Paniagua 780		Carmen Rodríguez Casado 98		Nemesio Fraguas González 189	
Teófilo García Paniagua 1.280		María Ruiz Vega 345		Eusebia Fuente Pastrana 453	
Antonia Glez. Glez. 780		Natalio Sandoval 145		Belarmino Glez. Lorenzana 987	
Alejandro González Roldán 5.800		Patrocini Santamarta Alvarez 456		Concep Glez. Santamarta 534	
M. Vicent González Gantos 4.560		Elías Santos Gallego 790		Pedro Marcos Pastrana 765	
María González Trapero 3.890		<i>Concepto: L. Fiscal</i>		Estefanía Mnez. Cascallana 1.234	
Atanasio Lozano Lozano 4.890		Ramón Martínez Prieto 11.512		Estanislao Miguélez Pacho 2.345	
Donato Lozano Ruano 14.992		Emiliano Pérez Gorgojo 7.560		Alejandro Palenzuela Aragón 788	
Galo Marne Sandoval 1.698		Jesús Sánchez García 8.064		Luis Pastrana Flórez 78	
Germán Matías Pérez 5.670		<i>Concepto: R. T. P.</i>		Dionisia Pérez Pastrana 789	
Fidela Paniagua Alonso 4.652		Luciano Fernández González 380		Rogelio Prieto Llana 56.059	
Argimira Santamarta Mnez. 3.289		Eleuterio Sandoval Prieto 670		Asuncio Rafael Reguera 788	
Oronda Santamarta Mnez. 2.345		Rafael Pérez Cubero 21.168		María Ramón Ramón 645	
Término Municipal: IZAGRE		<i>Concepto: S. Social</i>		Fe Rodríguez Sandoval 195	
Años: 1980 hasta el 82		Juliana Alonso Prieto 14.556		Amador Santamarta Castro 1.183	
<i>Concepto: Rústica</i>		M. Dolores Bermejo Lozano 2.367		Lucio Valle Rozas 298	
Cofradía Santo Cristo 999		Macario Bermejo Lozano 780		<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Castulo Garrido Garrido 789		Amador Blanco Andrés 2.567		Martiniano Antón Aparicio 3.798	
Marceli Martínez González 1.456		M. Jesús Campo Prieto 4.876		Eléctrica Villacelama, S.L. 287	
Clotilde Puertas Uraín 789		Eustaquio Casado Alonso 2.897		Plácido Díez González 12.500	
José Viuda Antolín 1.987		Mariano Casado Ramos 2.378		Litinio Fernández Martínez 2.789	
<i>Concepto: Urbana</i>		Asunción Castro Alonso 2.356		Julio Ferreras Díez 8.987	
Beatriz Coya Alvarez 689		Emigdio Castro Alonso 890		José Ignacio García Benavides 987	
Heliodoro Crespo Paniagua 789		Victoriano Castro Lera 3.987		Pablo Sahagún Santos 9.120	
Antonio García Rubiera 112		Enrique Fernández Fernández 2.167		Felicitas Santamarta Blanco 1.100	
Epifanio Garrido 320		Eulogio Fernández Prieto 3.879		<i>Concepto: R. T. P.</i>	
Edeli Garrido Barrientos 89		Anastasio Gallego Santamarta 3.987		Antonio Castro Río 17.640	
Fca. Garrido Garrido 345		Crescencio Gallego Santamarta 4.100		<i>Concepto: S. Social</i>	
María Jano Benavides 289		Brígida Lozano Muñiz 2.987		Leonardo Aláez Madera 5.890	
Annías Martínez 260		Lidia Martínez Sánchez 3.879		Emiliano Barrera Prieto 3.789	
Parroquia Valdemorilla 420		Eladio Prieto Melón 9.280		Eustaquio Cancelo Campo 987	
Pilar Pérez Paniagua 320		Hermen Rodríguez Martínez 980		Filemón Cancelo Marcos 4.589	
Jesús Pozo Espinel 345		Alberto Rodríguez Mata 3.456		Lucía Candanedo Reguera 897	
Victoriana Pozo Ferrero 170		Exiquio Rodríguez Mata 3.897		Leocadia Casado Reguera 4.356	
Germana Quiñones Pérez 220		Cecilio Ruano Gallego 1.100		Fabián Castaño Casado 3.789	
<i>Concepto: S. Social</i>		Saturnino Ruiz Vega 1.100		Macrina Castaño Pastrana 4.789	
María Patro Bernardo Jano 3.800		Maura Sandoval Alonso 6.200		Ramiro Castro Bermejo 22.567	
Cofradía Santo Cristo 13.221		Angel Santos Trapero 1.234		Gabriel Castro Riol 3.798	
Alberto Fernández Bernardo 2.890		Término Municipal: S. MARTAS		Eladio Castro Santamarta 3.789	
Juan Francisco Crespo 1.780		Años: 1980 hasta el 82		Maudilia Cembranos Castro 789	
Paulina Jaular Castro 798		Leonardo Aláez Madera 280		Cándida Dios Agúndez 1.234	
Mariano Marcos Paniagua 897		Emiliano Barrero Prieto 560		Macrín Fernández Pastrana 1.987	
Javier Martínez González 765		Filemón Cancelo Marcos 287		Jesús Flores Borge 23.189	
Laurent Martínez González 1.120		Ramiro Castro Bermejo 1.230		Terencio García Trapero 1.289	
Marceli Martínez Glez. 12.017		Hermínia Chamorro Sarmiento 32.000		Manuel González Bermejo 1.897	
Marcelo Merino Velado 4.890		Sisinio Fernández Baños 3.024		Benigno González González 7.189	
Gaudencio Miguélez Pérez 789		Jesús Flores Borge 789		Paciana González Reguera 2.189	
Eleuterio Paniagua Miguélez 1.890				Genaro Lozano Lozano 1.890	
				Estefani Mnez. Cascallana 3.100	
				M. Antonia Martínez Ramos 7.189	
				Secundin Pastrana García 1.298	
				Terenci Pastrana Paniagua 988	

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Rogelio Prieto Llanea	3.768	Sagrario Rodríguez Lema	798	Manuel Pérez Benavides	2.134
Escolasti Reguera Casado	1.987	Filiberto Rguez. Marcos	987	Piensos Duero, S. A.	3.448
Rosario Reguera Dios	1.987	Aniana Rguez. Martínez	1.897	<i>Concepto: Urbana</i>	
Simpli Reguera Fernández	1.999	Cayo Rguez. Rguez.	897	Lorenzo Aller Aller	987
Nicolás Reguera Gallego	1.289	Severina Ruano Santamarta	2.645	Marcelino Alonso Gómez	387
Juan Reguera Lozano	1.298	Trinidad Ruano Santamarta	2.987	Felicitas Blanco Blanco	923
María Reguera Sanjuán	9.167	Juan Sandoval Marcos	3.128	Encarnac. Blanco Martínez	1.346
Jerónima Rguez. Díez	1.987	Jesús Sandoval Miguélez	5.987	Caya Blanco Rguez.	480
Vicenta Rguez. López	1.678	Benigno Castro Castrobáñez	2.187	Antonio Castán Blanco	1.876
Fausto Rguez. Lozano	1.987	Joaquín Santos Cuestas	3.256	Rosaura Castro Martínez	345
Gabriel Rguez Lozano	1.789	Quintina Santos Garrido	13.621	Juliana Crespo Redondo	324
Macaria Sanjuán Dios	1.987	Piedad Trigueros Herrerias	5.987	José María Fernández Ordás	3.780
Lino Zayas Glez.	1.956	Eduardo Villa Sandoval	2.198	Benjamín Fidalgo Cañas	298
Término Municipal: V. ENRIQUE		Término Municipal:		Arcadio Fontecha Alonso	487
Años: 1980 hasta el 82		VEGA DE INFANZONES		Baldomero González Gago	3.978
<i>Concepto: Rústica</i>		Años: 1980 hasta el 82		Angelina Ibán Pertejo	345
Abilio Pérez Pérez	1.100	<i>Concepto: Rústica</i>		Belarmina Laiz Llorente	87
Jesús y Antonio Sandoval Miguélez	320	Juana Fernández López	2.980	Plácida Laiz Llorente	345
Quintina Santos Garrido	1.280	Celestino Soto García	798	Florencio Mnez. Francisco	1.567
Piedad Trigueros Herrerias	898	Higinio Vega Fernández	897	Teresa Mnez. Manga	564
<i>Concepto: Urbana</i>		<i>Concepto: Urbana</i>		Modesto Montalvo Mnez.	2.187
Andrés Puertas	198	Juan Alvarez Cortina	567	Francisco Palanca Olmo	14.765
Juliana Bernardo	159	Sandalio Alvarez García	1.120	Nerina Pérez Pertejo	345
Electromolinera Valmadrigal	116	Indaleci Benavides Rguez.	390	Angelina Redondo	2.916
Gabriel Fdez. Bernardo	4.356	Constanti Centeno Moreno	234	Sofía Redondo Redondo	657
Silvino García Herrerias	289	Enedina García García	987	Epifanio Redondo Sanz	2.913
Socorro Mansilla Pozo	123	José García Gutiérrez	456	Antonio Rembado Costas	823
Marcos Rguez.	122	José Primeri García Soto	456	Salust Rodríguez Carnero	1.234
Pedro Martínez Rguez.	345	Manuel Gómez González	1.240	Salustian Salvador Rodríguez	1.786
Juan Alfonso Navarro Trapero	567	Celia González Alvarez	134	Anuncia Sanjuán Andrés	675
J. Pérez Castellanos	189	Mario Montaña Escapa	780	Aurea Sanjuán Redondo	128
Andrés Pérez	189	Cristeta Pozo Santos	134	Donata Santamarta Andrés	382
Ep. Pérez Andrés	289	Julia Redondo Redondo	1.345	Felici Santamarta Andrés	487
Abilio Pérez Pérez	489	Angeles Redondo Rodríguez	1.200	Talleres Far	5.976
Luciano Pérez Puertas	389	Nemesia Rguez. Fernández	1.789	<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Martínez García	345	Pilar Santos Castrillo	796	José Blanco Blanco	4.356
C. Revilla Herrerias	899	Leonor Santos Llamazares	728	Constructora Internacional	8.200
Rguez. Pascual	235	Jerónim Santos Lorenzana	198	Longinos Escanciano Fdez.	756
Jesús Rodríguez Castellanos	278	Cristina Torres Soto	129	José Antonio Jiménez Pérez	15.120
Cresenti Rguez. Lema	99	Manuela Vega Mateos	298	Isidro Martínez Nicolás	7.560
A. Rguez. Martínez	187	<i>Concepto: S. Social</i>		Francisco Palanca Olmo	10.080
Amancio Rguez. Rguez.	134	Isidora Alonso Andrés	896	José Sahelices Alonso	950
Eladio Rguez. Rguez.	98	Marcelino Andrés Alonso	2.225	Talleres Far, S. L.	12.899
Nicéforo Rguez. Villa	389	Audencio Cubero Crespo	989	<i>Concepto: S. Social</i>	
Santos Garrido	567	Juana Fernández López	22.167	Lorenzo Aller Aller	987
Jesús Sandoval Fdez.	988	Luis y Emilia García Blanco	1.456	Eustasio Cañas González	3.987
Fabio Santamarta Nava	345	Ricardo García Rguez.	1.987	Santiago Cañas Presa	19.029
<i>Concepto: L. Fiscal</i>		Pedro García Vega	1.345	Cofradía de la Virgen	876
Jesús José Osorio Osorio	1.289	Nicanor González García	1.234	Francisco Espinosa Aller	987
Irineo Calvo Salas	9.434	Teodora López Vázquez	1.987	Manuel García Llorente	954
<i>Concepto: S. Social</i>		Eze Redondo Francisco	1.867	Aurelio García Pérez	7.987
Jerónimo Alonso Alegre	1.120	Valerio Rey Alvarez	2.489	Horacio Glez. Llamazares	4.765
Avelino Caballero Ponga	1.980	Manu Rodríguez Lorenzana	2.567	Obdulio Mangas González	3.456
David Casado Pérez	1.987	Celestino Soto García	7.200	Aniano Martínez Cristiano	896
Avelino Castellanos Ponga	1.987	Baltasar Soto Sevilla	1.100	Isabel Martínez Martínez	5.245
Henar Fernández Bernardo	1.567	Higinio Vega Fernández	5.200	Adolfo Martínez Muñiz	2.345
Francisca Gallego Castañeda	1.789	Jeremías Vega Ibán	798	Isidoro Martínez Muñiz	3.987
Milagros Gallego Castañeda	987	Basilio Vega Mateos	3.988	Gloria Martínez Pérez	17.828
Socorro Gallego Castañeda	787	Manuela Vega Mateos	3.800	Manuel Pérez Benavides	14.021
Baudilia Gallego García	3.896	Término Municipal: VILLATURIEL		María Redondo Blanco	987
Patrocinio Gallego Pérez	1.122	Años: 1980 hasta el 1982		Aurea Sanjuán Redondo	728
Fito Herrerias Herrerias	989	<i>Concepto: Rústica</i>		Floren Santamarta Andrés	898
Eugenio Marcos Castellanos	2.125	Eustasio Cañas González	1.516	Gumersindo Santos Vega	1.787
Antonio Martínez Pérez	2.787	Santiago Cañas Presa	3.778	Florentina Vega Aller	2.897
Julián Pérez Fernández	2.345	Aurelio García Pérez	1.020	Basilio Vega Mateos	2.768
M. Piedad Pérez Luenfos	4.987	Isabel Martínez Martínez	652	León, a 29 de enero de 1983.—El Re-	
Abilio Pérez Pérez	5.787	Gloria Martínez Pérez	3.910	caudador, Jesús Rodríguez Alvarez.	
Crescencia Rguez. Lema	4.128			V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio	
				Villán Cantero. 630	

## Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento  
SECCION ENERGIA

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.634 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 febrero de 1968.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A. la instalación de una red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una segunda fase de la red de baja tensión de Cueto, aérea trifásica a 220/380 V. posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ de  $3 \times 25 + 1 \times 54,6$  milímetros cuadrados y  $3 \times 95 + 1$  por  $54,6 \text{ mm.}^2$  con una longitud de 1.806 metros, con apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de marzo de 1983.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

1583 Núm. 1080.—1.590 ptas.

\*\*

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.567 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una

línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de 15 kV. que parte de torre metálica en la línea a Espinoso de Compludo de UESA y tiene una longitud de 3,3 Km. El conductor es al-ac. de  $31,1 \text{ mm.}^2$  sección, los aisladores son de 2-3 discos de Esperanza 1.503 y Arvi-32. Los apoyos de alineación son de hormigón con crucetas Nappe-Voute y 250 Kg. en cogolla y los de ángulo, anclaje y fin de línea, son torres metálicas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 7 de marzo de 1983.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

1582 Núm. 1081.—2.040 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. núm. 199-CL. — R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: Veguellina de Orbigo (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las viviendas de la Guardia Civil en Veguellina de Orbigo (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al-ac. de  $31,1 \text{ mm.}^2$  (LA-30), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA, «Hospital-Villoria» y 704 metros de longitud, cruzando línea a 45 kV. de UESA, línea a 45 kV. de RENFE, línea telefónica del Estado, línea telefónica de la C. T. N. E., la carretera provincial de Rionegro a la de León a Caboalles por el Km. 80/200, caminos de acceso al pueblo finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15 kV./380-220 V. que se instalará en la localidad de Veguellina de Orbigo (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.892.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la c/ Santa Ana núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de marzo de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

1479 Núm. 1036.—2.040 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas

### Comisaría de Aguas del Duero

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas del río Bernesga.

Examinado el expediente incoado a instancia de Universal de Alimentación, S. A., con domicilio en Madrid, calle San Sotero, 7, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Bernesga en término municipal de Villaturiel (León), con destino a usos industriales.

Durante el periodo concursal de proyectos solamente se ha presentado el de los peticionarios.

En el trámite de información pública se ha presentado reclamación por don Miguel García Pérez como Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera.

Entrando en el examen de la misma debe hacerse constar que en efecto, no existen los defectos de forma alegados en el punto primero del escrito de reclamación ya que el proyecto sometido a información pública detalla el uso de las aguas (refrigeración) y determina el punto de toma. Por otra parte, el plazo de 30 días naturales viene fijado en la vigente reglamentación de otorgamiento de aprovechamiento de aguas públicas (R. O. de 14 de junio de 1883 y R. D. Ley de 7 de enero de 1927) que no se opone a la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que ésta únicamente prescribe, en su artículo 87.2, que el plazo de las informaciones públicas no será inferior a veinte días. En todo caso es obvio que no se ha producido indefensión alguna para el reclamante.

En cuanto al punto segundo del mismo escrito ha de tenerse en cuenta que el agua utilizada no es consumida, devolviéndose totalmente, salvo las insignificantes pérdidas por evaporación que pudieran producirse. Dicho uso de refrigeración invalida igualmente la alegación del reclamante respecto a los aspectos de contaminación de las aguas referidos en el párrafo segundo de dicho punto del escrito.

Por otra parte, la observación del reclamante recogida en el acta de confrontación relativa a la propiedad de los terrenos de la ubicación de la captación no es asunto que, propiamente, deba ser tratado en este expediente ya que pertenece sustanciarse ante la jurisdicción ordinaria, y en su caso, sería objeto de expedientes de expropiación y de servidumbre de acueducto. No obstante de la inspección realizada el día de la confrontación y de la autorización de ICONA otorgada al peticionario parece deducirse, en principio, que los terrenos pertenecen a la ribera estimada por dicho Organismo en el expediente correspondiente.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evaluados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a Universal de Alimentación, S. A., autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 5,56 l/seg., del río Bernesga en término municipal de Villaturiel (León), con destino a usos industriales.

El vertido directo o indirecto de las aguas a cauce público deberá cumplir las condiciones de la autorización de vertido concedida por Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 25

de octubre de 1980 y corregida por la de 11 de noviembre de 1980.

2) Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 434.858 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario los gastos que se originen por este concepto.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4) La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5) Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6) La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7) Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez como con-

secuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

8) Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan aguas de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

9) Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10) El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11) El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12) Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de febrero de 1983.—  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Acordado por la Corporación de mi Presidencia celebrar concurso para el arriendo de los servicios del bar "El Parque", sito en el parque Dr. Pedro Alonso, de la localidad de Val de San Lorenzo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, con esta misma fecha se hace público el anuncio de la licitación.

Val de San Lorenzo, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Alcalde, Serafin Cuesta.

\*\*\*

#### ANUNCIO DE CONCURSO

**Objeto de concurso.**—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para el arriendo de los servicios del bar "El Parque" de la localidad de Val de San Lorenzo.

**Tipo de licitación.**—El importe de la renta anual mínima será de 15.000 pesetas al alza.

La vajilla del servicio de bar y el mobiliario serán por cuenta y a beneficio del arrendatario, quien quedará obligado a instalar en el bar, antes del día 30 de mayo de 1983, 12 mesas y 48 sillas, como mínimo, para atender a las necesidades del servicio.

**Sugerencias de los licitadores.**—Los licitadores podrán presentar en sus plicas cualquier tipo de mejoras (económicas, profesionales, elementos de trabajo afectos al servicio, etc. etc.), siempre que se cubran los mínimos exigidos en el pliego de condiciones y supongan una mejor calidad en la prestación del servicio.

**Duración del contrato.**—Cinco temporadas, comprendidas entre el 1.º de mayo de 1983 y el 31 de diciembre de 1987, prorrogable por otras cinco más.

**Pliego de condiciones.**—Estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

**Garantías.**—Se acompañará a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional, que se fija en 2.000 ptas.

La garantía definitiva se fija en 15.000 ptas.

Ambas garantías se constituirán en metálico en la Caja de la Corporación.

**Proposiciones.**—Las proposiciones, ajustadas al modelo que se indica al final, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los martes y

jueves de cada semana de 17 a 20 horas, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior hábil a la apertura de plicas.

**Apertura de plicas.**—Se realizará en la Casa Consistorial a las 20 horas del martes o jueves inmediato siguiente al día en que se cumplan 20 hábiles desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Modelo de proposición.**—D. ...., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., provisto del D.N.I. número ....., en nombre propio (o en nombre de D. ...., cuya representación acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., sobre el arriendo de los servicios del bar "El Parque" en Val de San Lorenzo, se comprometo a la prestación de los servicios con sujeción estricta al pliego de condiciones, del que se declara conocedor y acepta íntegramente, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas anuales.

Asimismo y a los efectos determinados en el pliego de condiciones propone las siguientes mejoras ..... (relacionarlas).

Hace constar las siguientes referencias técnicas, profesionales, etc., las cuales acredita documentalmente ..... (relacionarlas).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Val de San Lorenzo, a 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, Serafin Cuesta.  
1604 Núm. 1087.—3.360 ptas.

### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Redactado el proyecto técnico para reforma de la línea de A. T. entre Fresno de la Vega y Jabares de los Oteros, incluyendo la derivación a C. T. de Cabreros del Río, por un importe de 15.177.222 ptas., estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, a efectos de que puedan formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cabreros del Río, 10 de marzo de 1983.—El Alcalde, Bienvenido Montiel Baro.

1594 Núm. 1085.—480 ptas.

### Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Este Ayuntamiento instruye expedientes para calificar parcelas no utilizables los siguientes trozos de terreno:

1.—Uno en la calle Reguera, de esta villa, de forma irregular, de 65 me-

tros cuadrados, que linda: N., Ismael Prieto Prieto; E., Antonio Carracedo Prieto; S., Federico Alonso Carracedo, y O., calle Reguera.

2.—Otro en la calle Rúa, de esta villa, de unos 24 metros cuadrados, que linda: N., calle Rúa; E., Fideniciano López Alonso y José Fernández Carracedo; S., callejón, y O., Francisco Bailez de Paz.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27-5-55, pudiéndose examinar los expedientes en la Secretaría Municipal y presentar por escrito las observaciones, reparos u oposiciones que se estimen pertinentes, en el plazo de un mes.

San Esteban de Nogales, a 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).  
1596 Núm. 1086.—870 ptas.

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Por el Sr. Arquitecto D. Vicente Boisán Santos, colegiado núm. 1.659 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, ha sido confeccionado el proyecto de derribo y nueva construcción de Casa Consistorial de esta localidad, con dependencias, oficina, salón de sesiones, consultorio médico, servicios en la primera planta, en el bajo, local para concejos. Dicho proyecto se halla a disposición del público durante el plazo de ocho días a partir de la fecha del presente en la oficina de este Ayuntamiento, al objeto de atender cuantas reclamaciones estimen pertinentes con respecto al mismo.

San Adrián del Valle, 9 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel González.

1591 Núm. 1084.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Castrocalbón

Por D. Agustín Cenador Pérez, con domicilio en esta villa de Castrocalbón, se ha solicitado la legalización por carecer de licencia municipal, de una explotación de ganado porcino, con emplazamiento en "Camino Arrieros" en este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Castrocalbón, a 5 de marzo de 1983. El Alcalde (ilegible).

1512 Núm. 1015.—690 ptas.

*Ayuntamiento de  
Candín*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.<sup>a</sup> María Luz Rodríguez Abella, licencia municipal para la apertura de Bar, a emplazar en Pereda, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles a fin de que durante el mismo pueda examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas.

Candín, 8 de marzo de 1983.—El Teniente Alcalde en funciones (ilegible).

1590 Núm. 1083.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Encinedo*

Por el presente se hace saber que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1982, acordó por unanimidad nombrar Recaudador y Agente Ejecutivo a don Maximino Rodríguez Ramos, con domicilio en Armunia (León), con D.N.I. núm. 9.713.815, para la recaudación de los diferentes arbitrios tanto en periodo voluntario como en ejecutiva que este Ayuntamiento tiene implantados y que en lo sucesivo implante. Así mismo y en este mismo acto acuerdan rescindir y cesar el contrato que en su día se formalizó con el Servicio de Recaudación "Centicobros de Ponferrada" (León).

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas puedan formular reclamaciones en plazo de quince días hábiles ante este Ayuntamiento.

Encinedo, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1507 Núm. 1013.—810 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 158 de 1983 por el Procurador D. José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Francisco Fernández García, contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León, adoptado en sesión de 13 de diciembre de 1982, por el que se desestimó el recurso de reposición inter-

puesto contra el de 28 de septiembre pasado en el que se declaró aprobado el Proyecto de Compensación del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, y contra otros acuerdos en conexión directa con aquél.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.  
1425 Núm. 1000.—1.260 ptas.

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 178 de 1983 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Kraft Leonesas, S. A.» contra desestimación por silencio administrativo de recursos de reposición interpuestos por la Entidad recurrente, contra los siguientes actos administrativos: Primero: Contra los Decretos del Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León de 24 de febrero de 1982 y 4 de enero de 1983 (punto primero) y segundo: Contra el Decreto del mismo Sr. Alcalde de 4 de enero de 1983 (punto segundo); por cuyas disposiciones se acordaba denegar la licencia solicitada por la representación de Kraft Leonesas, S. A. para el cambio de titularidad de fabricación de Productos Alimenticios a nombre de Lácteos Leonesas; proceder a la inmediata clausura del establecimiento en el que realiza sus actividades, e incoar expediente de infracción urbanística, por realización de obras para la instalación y puesta en funcionamiento de la industria en cuestión.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Nicolás Martín Ferreras.  
1557 Núm. 1055.—1.590 ptas.

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 166 de 1983 por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, dictada en reclamación 42 de 1982, interpuesta por D. Aureliano López de Castro, contra liquidación girada al mismo por el Arbitrio de Plus Valía, por transmisión de terrenos de una finca urbana sita en la calle Fernández Cadorniga de la ciudad de León, disponiendo la anulación parcial de la liquidación, para aplicación del 90 por 100 de su importe, por tratarse de solar adquirido para viviendas de protección oficial.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1494 Núm. 1018.—1.320 ptas.

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 83 de 1983, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de D. José Luis Cantón de Celis, D. Florencio Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> María Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> María Candelas Prieto, D.<sup>a</sup> Rosario Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> Josefa Nistal Martínez, D. Angel, D.<sup>a</sup> Angeles, D. Laureano y D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez Martínez, D.<sup>a</sup> María Angeles Mendoza Prieto, D. Gregorio Martínez Oriola, D.<sup>a</sup> Marcelina Prieto

González, D.<sup>a</sup> Isidora Diez González, D.<sup>a</sup> Fernanda Fernández Casado, doña María Teresa de Celis Rodríguez, don Rufo Giraldo Pastor, «Iberinsa, S. A.», D. Santiago González Feo, don Carlos, D.<sup>a</sup> María Luisa, D.<sup>a</sup> Isabel, D.<sup>a</sup> Victoria, D.<sup>a</sup> María Concepción, don José Ignacio, D.<sup>a</sup> Margarita y D.<sup>a</sup> María del Carmen Estévez Eguigaray, contra acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de León adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1982, que desestimó recursos de reposición interpuestos contra el de 31 de agosto anterior, por el que se aprobaron definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector de la Chantía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Nicolás Martín Ferreras,

1518 Núm. 1019.—1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía número 499/1982, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León y partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 499 de 1982, se sigue a instancia de la actora, la entidad Banco de Bilbao, S. A. con domicilio social en Bilbao y sucursal en León, representada por el Procurador Sr. Muñoz Alique y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, contra los demandados D. Miguel Angel Colino Matilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zamora; contra D. Celestino García González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León; y, contra D. Enrique Bel Raga, también mayor de edad, titular Mercantil, viudo y vecino de León, los que se encuentran en

rebeldía por incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad Banco de Bilbao, S. A., contra D. Miguel Angel Colino Matilla, D. Celestino García González y D. Enrique Bel Raga, y circunstanciados, debo condenar y condeno a los mismos a que solidariamente satisfagan a la entidad actora la cantidad de quinientas ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de las costas del juicio a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1495 Núm. 1058.—1.980 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 94/1982, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 94/1982, se siguen entre partes, como demandante, don Andrés Pérez Pérez, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Montejos del Camino, representado por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez-Santullano y dirigido por el Letrado Sr. Carro Martínez, interviniendo en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad, José Luis y María Magali Pérez Fernández, y de otra como demandados, la Entidad "Mutua Nacional del Automóvil" (MUNAT), con domicilio en Barcelona, y don Jesús-Miguel Marco Bello, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Barcelona, representada la Entidad por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Callejo, y el codemandado Sr. Marco Bello, en rebeldía por su

incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando en la petición principal la demanda formulada por don Andrés Pérez Pérez, por sí y en representación de sus dos hijos menores, contra la Entidad "Mutua Nacional del Automóvil" y don Jesús-Miguel Marco Bello, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicha Entidad aseguradora a satisfacer al actor la cantidad de dos millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, como indemnización a que está la misma obligada, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia al codemandado Sr. Marco Bello, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 1519

*Juzgado de Primera Instancia  
número diez de Madrid*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1564-82-A expediente de declaración de herederos abintestato de doña Isabel González Puente, hija de Isidro y de Jacinta, natural de Benavides de Orbigo, provincia de León y fallecida en Madrid el 29 de junio de 1978, siendo religiosa de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús; reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo D. Manuel, D.<sup>a</sup> María-Dolores, D.<sup>a</sup> Lucinda, D. Isidro, D. Jesús, D. Juan-Antonio, D.<sup>a</sup> María-Alicia y D.<sup>a</sup> María-Antonia González Puente.

En tal expediente he acordado, por providencia de esta fecha, anunciar por medio del presente la muerte sin testar de la causante y las personas que reclaman la herencia, a fin de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer a reclamarla en este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — Angel Llamas Amestoy.—El Secretario (ilegible).

1520 Núm. 1049.—1.050 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 559/79 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Isidro Martínez Borego, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Maderco, S.A., sobre reclamación de 328.000 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

“Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, línea 98, de 145 espacios, valorada en 60.000 ptas.

—Una mesa de despacho con tablero de formica y el resto de chapa y sillón tapizado de skay, con tres cajones al lado derecho, valorada en 100.000 ptas.

—Un armario metálico destinado a archivo con dos puertas pintadas en gris y el resto en marrón de 2 m. de alto, por 0,90 m. de ancho y 0,40 m. de fondo, valorado en 130.000 ptas.

—Un sillón y dos butacones de despacho tapizados en skay negro, valorado en 90.000 ptas.

—Un archivador metálico de color gris con dos cajones en la parte superior y otros tres en la inferior (de doble tamaño que los anteriores), de 1,5 m. de alto por 0,65 m. de fondo y 0,40 m. de ancho, valorado en 70.000 ptas.”

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de abril y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1468 Núm. 989.—1.830 ptas.

\*\*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 897/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por

el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Aurelio Ordás Noval, su esposa doña Sabina Rosa Anta Martínez, y contra doña Sabina Noval Menéndez, todos mayores de edad y vecinos de León, encontrándose en situación de rebeldía, sobre reclamación de 1.106.866 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el inmueble que a continuación se relaciona:

**Bienes propiedad de doña Sabina Noval Menéndez**

“Finca 21.—Vivienda tipo B de la planta sexta de la casa número 31 de la calle de Suero de Quiñones de León, que tiene acceso a través de dos puertas existentes en el rellano de la escalera de esa planta. De superficie útil de sesenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y una pequeña terraza a la fachada. Cuota de 2,06 por ciento. Inscrita en el tomo 994, libro 2, de la sección 1.ª de León, folio 102 vuelto, finca 98, inscripción 2.ª. Valorado en la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 27 de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1523 Núm. 1029.—1.860 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 679/82 de demanda de divorcio, seguidos en este Juzgado, promovidos por D. Miguel-Angel García Cuevas contra D.ª María-Josefa Serrano Navarrete, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: León a primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el número 679/82 se siguen en este Juz-

gado, promovidos por D. Miguel Angel García Cuevas, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de León, representado por el Procurador señor Muñiz Alique y defendido por el Letrado Sr. Herreras Maroto, contra D.ª María-Josefa Serrano Navarrete, declarada en rebeldía y el Sr. Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre D. Miguel-Angel García Cuevas y D.ª María-Josefa Serrano Navarrete, ratificando con carácter definitivo las medidas acordadas en el auto de 12-9-79 en los autos 440/79 de este Juzgado, sin hacer condena en costas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Alcoy a los efectos procedentes. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia definitivamente, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación a la demandada en rebeldía expido el presente que firmo en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Aladino Fernández Agüera.

1521 Núm. 1050.—1.650 ptas.

\*\*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio que con el núm. 719/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por D.ª Rosa María Velasco González, contra D. José Antonio García Martín, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el núm. 719/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Rosa María Velasco González, mayor de edad, separada y vecina de Rubí (Barcelona), representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado Sr. Juan J. Méndez-Trelles, contra D. José Antonio García Martín, con domicilio en León, Avenida de Nocedo, núm. 10-bajo, declarado en rebeldía y contra el Sr. Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, en nombre y representación de D.ª Rosa María Velasco González, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre la actora y el demandado don José Antonio García Martín, con los

efectos subsiguientes que se determinarán en ejecución de sentencia y sin hacer especial declaración en costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera. 1561 Núm. 1074.—1.590 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Manuel García Santos, mayor de edad, casado y vecino de Villaobispo de Las Regueras, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Rafael García Santos, mayor de edad, casado y de la misma vecindad, sobre reclamación de 2.700.000 pesetas de principal y la de 700.000 más calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido pericialmente valorados los siguientes bienes:

Mitad de una casa de planta y piso, destinada a vivienda la planta superior, y una nave contigua a la anterior, así como el correspondiente patio, con una superficie todo ello de unos 900 metros cuadrados aproximadamente, correspondiendo ambas edificaciones a los números de orden 32 y 30 de la calle Real; linda todo ello, de frente, que es el Oeste, con la calle Real; por la derecha entrando, Sur, por donde también tiene entrada la nave, con calleja; por la izquierda entrando, Norte, con casa de herederos de Francisco Díez Rodríguez, y por el fondo, Este, con calle. Título: Fue adquirida la finca anterior cuando sobre ella existía edificada una casa de una sola planta y el resto patio median-te contrato de compraventa, privado, de fecha 12 de abril de 1977, siendo el vendedor D. Emeterio García Álvarez, y compradores por mitad indivisa el demandante y el demandado, y cuyo documento fue liquidado del I. de T. Patrimoniales según carta de pago número 804, liquidación 3.126 de fecha 8 de mayo de 1967, valorada en la suma de 4.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día 26 de abril próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para

poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los autos y la certificación a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de ceder a un tercero y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en la ciudad de León, a 7 de marzo de 1983.—Julio-César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

1564 Núm. 1062.—2.340 ptas.

\*\*\*

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad Dispán, S. A., con domicilio en esta ciudad, Carretera de Vilecha, s/n., en el que en el día de la fecha he acordado declarar a expresada entidad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y convocar a los acreedores a Junta general, para cuya celebración se ha señalado el día 26 de mayo a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, (ilegible).

1565 Núm. 1054.—750 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en autos de tercera de dominio, dimanantes de juicio ejecutivo núm. 54/81, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. don Fernando Seoane Pesqueira, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de tercera de dominio dimanantes de juicio ejecutivo número 54/81, cuya tercera ha sido promovida por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de

D. Antonio Solana Yáñez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Eusebio Muñoz Orejas, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Cistierna y contra D. Félix Rodríguez Recio, mayor de edad, soltero, agente de la propiedad inmobiliaria y vecino de Sorriba de Esla, éste declarado en rebeldía procesal por su incomparecencia en juicio y representado el Sr. Muñoz Orejas por el Procurador D. Aquilino Franco González.

Fallo: Que desestimando la tercera de dominio interpuesta por el Procurador D. Francisco Conde de Cossío, en nombre y representación de D. Antonio Solana Yáñez, contra D. Eusebio Muñoz Orejas y D. Félix Rodríguez Recio, declarado rebelde, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por los arts. 282 y 283 de la L. E. C., de no interesarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Fernando Seoane.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Félix Rodríguez Recio, expido y firmo el presente en Cistierna a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

1438 Núm. 983.—1.770 ptas.

### Juzgado de Distrito de Sahagún

D. Artemio García Vallejo, Juez de Distrito Sustituto de la Villa de Sahagún (León).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 11 del año actual, se sigue juicio de cognición, a instancia de D. Arturo García Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, contra D. Asterio Bravo, cuyo apellido no consta, mayor de edad, casado con D.<sup>a</sup> Primitiva, jubilado y vecino de Avilés ignorándose calle y número donde, tenga su domicilio en expresada ciudad, sobre resolución de contrato de inquilinato de finca urbana, sita ésta en esta villa, en la calle del Arco, número 21, en cuyos autos he acordado emplazar a referido demandado, por medio de edictos, para que dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezca en referidos autos, con apercibimiento que, de no verificarlo dentro de aludido plazo, será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado D. Asterio Bravo, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto

de 21 de noviembre de 1952, en Sahagún, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Artemio García Vallejo.—El Secretario (ilegible).

1385 Núm. 952.—1.200 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 168/83, instados por José Luis Macho Fanego, contra Sociedad Anónima García y Orejas e I. N. S. S., sobre prestaciones de I. L. T., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José Luis Macho Fanego y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a pagarle prestación económica por I. L. T. sobre una base reguladora diaria de 1.878 ptas. desde el 1 de mayo de 1981 hasta el 7-11-1981 y todo ello sin perjuicio del derecho de la entidad gestora condenada a repetir contra la empresa S.A. García y Orejas a la que absuelvo de las pretensiones del actor.—Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la entidad gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa S.A. García y Orejas, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

1382

## Anuncios particulares

Comunidad de Regantes  
DEL ARROYO DE PEÑACORADA

de los pueblos de  
*La Llama de la Guzpeña*  
*y S. Olaja de la Acción*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria que ha de tener lugar el día 10 de abril de 1983, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, en la Escuela de Santa Olaja, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación si procede de memoria de 1982.
- 3.—Examen y aprobación de cuentas del ejercicio de 1982.

4.—Obras que convengan a la Comunidad, presupuesto y aprovechamiento de las aguas.

5.—Renovación de cargos de la Comunidad, Sindicato y Jurado.

6.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Santa Olaja de la Acción, 9 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1630 Núm. 1102.—930 ptas.

## Comunidad de Regantes

e Industriales de

PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el art. 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General ordinaria la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día siete de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º—Memoria reglamentaria que presenta el Sindicato.

3.º—Resumen de las cuentas del año anterior.

4.º—Distribución de las aguas en la próxima campaña.

5.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 11 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1632 Núm. 1104.—1.020 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL  
EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las cuentas generales del año 1982, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de León, Avda. República Argentina, 12-3.º izqda., y hora de 9 a 13 y de 16 a 19 horas, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 10 de marzo de 1983.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez.

1631 Núm. 1103.—510 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS DE LA  
Comunidad de Regantes

DE SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Cumpliendo lo dispuesto por las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria a todos los propietarios pertenecientes a la Comunidad, para que asistan a la reunión que se celebrará el día 27 de marzo de 1983, a las quince horas, en el sitio de costumbre, en primera convocatoria y si no asiste mayoría, a las dieciséis treinta en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación si procede.

2.º—Nombramiento de Secretario de la Comunidad y Sindicato, y de no nombrar Secretario autorizar al Presidente del Sindicato para que una Gestora se encargue del cometido.

3.º—Estado de las cuentas de la Comunidad.

4.º—Autorizar o denegar petición de Joaquín Álvarez Acevedo, para canalizar la presa desde la bifurcación de la presa de Solaviña hasta el Molino.

5.º—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, a 11 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Ricardo Robles.

1649 Núm. 1108.—990 ptas.

Comunidad de Regantes  
DE LA PRESA DE «RODRIGO ABRIL  
Y SAN MARCOS»

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de las aguas de esta presa, la cual tendrá lugar el día 31 de marzo del año en curso a las diez de la mañana en primera convocatoria y, caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos se celebrará a las once horas de dicho día en segunda convocatoria en uno de los locales de las Escuelas de Palanquinos, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º—De lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas, durante el año.

3.º—Del examen de las cuentas de gastos e ingresos del año anterior que debe presentar el Síndico-Contador.

4.º—Nombramiento de Secretario de la Comunidad por renuncia del anterior.

Palanquinos, 12 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1650 Núm. 1109.—900 ptas.